

LÍNEA DE FOMENTO FIAVL 2022

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO

PROGRAMA NACIONAL CAMINO A LOJA 2022

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES, LEER Y ACEPTAR LOS “TÉRMINOS Y CONDICIONES” QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN:
<https://convocatoriascreatividad.gob.ec/wp-content/uploads/2022/04/Te%CC%81rminos-y-condiciones-REV-27-4.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

Este documento establece las condiciones para el proceso de selección y asignación de recursos económicos de carácter no reembolsable, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, convocado y administrado por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI), para la ejecución del Programa Nacional Camino a Loja (PNCL), a cargo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE) y sus Núcleos Provinciales, en el contexto de la Institucionalización del Festival Internacional Artes Vivas de Loja (FIAVL).

El Programa Nacional Camino a Loja se consolida como la ventana de fomento, circulación y distribución de la creatividad artística y cultural de las 24 provincias del país, como antesala del Festival Internacional de Artes Vivas de Loja, exhibiendo las obras de mayor relevancia de varios rincones del Ecuador en su modalidad de cartelera de circulación y propiciando la transferencia de nuevos conocimientos entre profesionales de toda la nación.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

La línea del Programa Nacional Camino a Loja tiene el objeto de seleccionar las obras artísticas y procesos de formación, bajo mecanismos de postulación y evaluaciones técnicas, transparentes, incluyentes y sostenibles, respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización; entre las cuatro provincias designadas para ejecutar el programa durante el 2022.

Este año se han seleccionado 4 provincias para su ejecución, considerando los siguientes criterios: diversidad cultural, distribución territorial, provincias que no han participado anteriormente del PNCL y desconcentración de fondos de fomento, por ello esta edición del PNCL se llevará a cabo en **Galápagos, Imbabura, Manabí y Zamora Chinchipe.**

3. ¿Qué modalidades se manejarán en el PCL 2022?

La programación del Programa Nacional Camino a Loja desarrollará dos modalidades: una enfocada en la presentación y circulación de obra, llamada Programación Presencial y la segunda enfocada en la Transferencia de Conocimientos.

- Modalidad Programación Presencial**

Esta modalidad convoca a los artistas profesionales residentes en las provincias de Galápagos, Imbabura, Manabí y Zamora Chinchipe a postular una propuesta de obra artística, para presentarse en al menos dos (2) funciones, con formatos que se puedan programar en espacios convencionales y/o no convencionales según sus características técnicas.

- Modalidad de Transferencia de Conocimiento**

Esta modalidad propone la ejecución de procesos presenciales de transferencia de conocimiento para ser realizados dentro de las cuatro provincias seleccionadas para el PNCL 2022, a través de maestros, coreógrafos y/o profesionales de las artes de todo el Ecuador.

Los procesos de transferencia de conocimiento deben desarrollarse bajo el formato de talleres presenciales, de corta o mediana duración, enfocados en la disciplina de la danza, que fomenten y produzcan un crecimiento de este sector en sus metodologías, procesos de creación y fortalecimiento de sus producciones, en cualquiera de las 4 provincias seleccionadas para esta edición.

4. ¿Cómo se ejecutarán las propuestas seleccionadas?

La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión estará a cargo de la producción: cobertura técnica, definición del cronograma de presentaciones, asignación de espacios, logística de escenarios, permisos y gastos operativos de la producción de las propuestas ganadoras.

La programación se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre de 2022.

5. ¿Quiénes pueden postular?

- Modalidad Programación Presencial**

Todos los artistas, creadores, productores, gestores culturales de las artes vivas, que sean oriundos o residentes permanentes durante los últimos tres (3) años en alguna de las siguientes provincias: Galápagos, Imbabura, Manabí y Zamora Chinchipe.

- Modalidad de Transferencia de Conocimiento.**

Maestros de danza, con al menos cinco (5) años de experiencia comprobables en procesos de transferencia de conocimientos que residan en el territorio ecuatoriano y tengan la predisposición para desarrollar un proceso de transferencia de conocimiento en las provincias: Galápagos, Imbabura, Manabí y Zamora Chinchipe.

6. ¿Qué tipo de proyectos pueden ser postulados?

- Modalidad Programación Presencial**

Una propuesta de circulación de obra en repertorio del elenco o artista que postule, para ser presentada en al menos dos (2) funciones, llevadas a cabo en espacios convencionales o no convencionales.

Las obras que se programen pueden ser de artes escénicas, musicales, performáticas o montajes multidisciplinarios que vinculen la literatura, la poesía, el audiovisual y las artes plásticas.

Las propuestas ganadoras serán receptadas por el Núcleo Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana correspondiente.

El núcleo de la CCE será el responsable de la gestión de los espacios de presentación/exhibición.

- **Modalidad de Transferencia de Conocimiento.**

Las propuestas deberán presentar una metodología con duración de al menos 20 horas sincrónicas y máximo un mes (60 horas sincrónicas).

El número de participantes del proceso de transferencia de conocimiento será determinado por el postulante en la propuesta.

Los asistentes a los talleres deberán poder demostrar experiencia previa escénica o en procesos de transferencia de conocimientos relacionados con el contenido del taller.

La difusión e inscripciones serán responsabilidad del Núcleo Provincial de la CCE que corresponda.

7. ¿Qué proyectos no pueden ser postulados?

- Dos o más procesos de un mismo docente, artista, representante o gestor cultural. De darse el caso, solo se considerará el primer proceso postulado para las etapas de verificación y evaluación.
- Dos o más procesos que tengan el mismo equipo técnico o elenco artístico. Se considerará el mismo equipo cuando el 50% o más de sus integrantes sea el mismo.

- Todos aquellos que no cumplan con lo estipulado en el documento de Términos y Condiciones.
- Propuestas seleccionadas y presentadas en ediciones anteriores del PNCL.
- Propuestas que postulen en la convocatoria de “Escuela del festival FIAVLAB 2022” o la Programación nacional del Festival de Artes Vivas de Loja 2022.

8. ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios directos?

Quienes cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en Ecuador.
- Personas jurídicas ecuatorianas, de hecho, o de derecho privado, constituidas y domiciliadas en el Ecuador, con actividad específica en el área del arte y la cultura.

Los convenios de fomento se suscribirán con las personas naturales beneficiarias, en caso de personas jurídicas, se suscribirán con el representante legal.

9. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios?

- Personas naturales o jurídicas que hayan ejecutado un proyecto o proceso financiado por el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación del IFCI en cualquier categoría, y no hayan presentado el informe técnico de cierre y los entregables correspondientes.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios incumplidos por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación – IFCI- o por el ex IFAIC o ex ICCA.
- Los demás contemplados en el reglamento de uso del fondo de fomento a las artes, la creatividad y la innovación y sus términos y condiciones.

10. ¿Cómo se van a distribuir los fondos?

La línea de fomento Programa Nacional Camino a Loja, cuenta con un presupuesto total de **treinta mil dólares americanos con cero centavos (USD**

30.000), que se dividen en siete mil quinientos dólares americanos con cero centavos (USD 7.500), para ser ejecutados en cada una de las 4 provincias seleccionadas para el camino a Loja 2022.

Los montos solicitados dependen de la propuesta técnica y deberán respetar los siguientes montos:

MODALIDAD	MONTO MÁXIMO	BENEFICIARIOS MÍNIMOS
Programación Presencial	5000	1 por provincia
Transferencia de Conocimiento	2500	1 por provincia

11. ¿Cómo puedo emplear el fondo de fomento?

- **Modalidad Programación Presencial**

- **Honorarios del equipo artístico:** todo el equipo que compone la creación de la obra, como el director, actores, músicos, productores, etc.
- **Honorarios del equipo técnico:** todo el equipo de creativos, trabajadores y colaboradores que desarrollan los parámetros técnicos de la obra en el ámbito de la iluminación, el sonido, la tramoya, etc.
- **Derechos de presentación de obra:** todo lo relacionado al pago de derechos de uso de obra y la cesión de estos, ya sean musicales, puesta en escena de textos escénicos que no sean propios, etc.
- **Transporte:** todos los gastos correspondientes al traslado interno del equipo para la presentación de sus funciones.

- **Modalidad de Transferencia de Conocimiento.**

- **Honorarios del Equipo Docente y Creativo:** todo el equipo que lleva adelante el proceso formativo.
- **Viáticos:** todo lo correspondiente al hospedaje y alimentación del equipo de trabajo, pudiendo en los procesos formativos más extendidos proponer la renta de alojamientos temporales.

- **Transporte.** Todos los gastos correspondientes al traslado interno e interprovincial del equipo.

Los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana seleccionados para la ejecución del PNCL 2022, contarán con los recursos para dar cobertura técnica y logística a cada uno de los proyectos seleccionados, para ello deberán coordinar el espacio para las presentaciones y procesos formativos, darles cobertura en audio, iluminación y tramoya, gestionando el traslado de escenografías vestuarios y utilerías según corresponda, poniendo en marcha la comunicación y publicidad de las obras programadas, así como la inscripción y gestión de participantes para los procesos de formación y creación, obteniendo los permisos de seguridad y protocolo requeridos según la normativa vigente en cada territorio.

12. ¿Qué tiempo tendrá para ejecutar el fondo?

Para ambas modalidades el plazo de los convenios de fomento es de seis (6) meses a partir de la firma del convenio hasta su cierre.

13. ¿Cómo se desembolsará el fondo de fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado, luego de la suscripción del convenio de fomento, el 20% restante se entregará posterior a la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

14. ¿Qué tipo de garantía debo entregar?

Los beneficiarios deberán hacer la entrega de un pagaré por el monto inicial asignado del 80%.

15. Proceso de selección

El proceso de selección está estructurado mediante las siguientes etapas:

- Lanzamiento de la convocatoria
- Postulación y recepción de candidatos

- Verificación
- Análisis, calificación y selección de beneficiarios
- Comunicación de resultados
- Suscripción, gestión y cierre de convenios

15.1 Lanzamiento de Convocatoria

La convocatoria es abierta a todos los que deseen postular y respeta los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de oportunidades.

El Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación difundirá la convocatoria mediante medios electrónicos oficiales y en su página web institucional, en articulación con la Casa de la Cultura Ecuatoriana y el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

15.2 Postulación y recepción de candidaturas

Con el envío de la postulación, el/la postulante declara que entiende, acepta y se somete a todas las regulaciones, procedimientos y requerimientos que se formulen dentro del concurso público.

Los/las postulantes deberán acceder a la página web <http://www.servicioscreatividad.gob.ec>, en la que deberán registrarse y acceder a través de su usuario y contraseña.

Con su registro y clave personal el/la postulante expresa su responsabilidad sobre la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información.

15.2.1 ¿Qué debo presentar?

Una vez en el sistema de postulación, deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en formato PDF, correctamente enumerados y nombrados en el espacio asignado por el sistema, acorde a los requisitos solicitados y de acuerdo con el orden que se detalla a continuación:

- **Modalidad Programación Presencial**

- Formulario de postulación, contiene: Ficha técnica, perfil del postulante, plan de trabajo, requerimientos técnicos, cronograma y presupuesto (Formato 1).
- Dossier del elenco
- Video completo de la obra
- Certificado RUAC, certificado del Núcleo Provincial de la CCE u otra institución pública o privada que acredite que el postulante reside por al menos 3 años en la provincia y desarrolla actividades relacionadas al arte, cultura y patrimonio.

- **Modalidad de Transferencia de Conocimiento.**

- Formulario de postulación, contiene: Ficha técnica, perfil del postulante, plan de trabajo, modelo pedagógico o creativo, requerimientos técnicos, cronograma y presupuesto (Formato 1).

El/la postulante será responsable de revisar y verificar que los documentos y/o información se carguen correctamente en el sistema. Para el efecto, el sistema cuenta con ventanas de previsualización de los documentos cargados.

Si existiera alguna inconsistencia, documentos incompletos y/o ilegibles, o error en la información y/o documentación de postulación, ésta quedará automáticamente descalificada.

Los/as postulantes contarán con el apoyo de los núcleos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana para la oportuna y precisa emisión de sus obras.

15.3 Verificación

Tras la recepción de las postulaciones, los técnicos especializados del IFCI, desarrollarán la etapa de verificación, que consiste en validar la integridad, consistencia, coherencia y objetividad de la información entregada en los formularios e insumos de postulación, observando los siguientes puntos:

1. Que la información solicitada en los insumos de postulación esté completa y legible.
2. Que la información inscrita en los campos de los formularios corresponda a lo requerido.
3. Que los postulantes no incurran en ninguna inhabilidad.
4. Que los proyectos no tengan ninguna inhabilidad.
5. Coherencia técnica y presupuestaria de las propuestas.
6. Que el plazo de ejecución corresponda a lo estipulado en las presentes bases.
7. Que su ciudad de residencia corresponda con una de las provincias que participarán en el PNCL de esta edición, en la modalidad de Programación Presencial

Convalidación de errores: Si en la postulación existieran documentos con errores de forma, el postulante podrá, por una (1) sola ocasión, realizar correcciones pertinentes.

Para realizar este proceso el IFCI notificará a través del correo electrónico registrado. El postulante cuenta con un máximo de tres (3) días laborables para realizar las correcciones necesarias, si después de transcurrido el tiempo para la convalidación de errores el postulante no ha realizado las correcciones solicitadas la postulación quedará automáticamente descalificada.

En este proceso el IFCI también podrá solicitar información adicional para aclarar aspectos técnicos del proyecto.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los proyectos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

15.4 Evaluación

Las postulaciones que hayan superado la etapa de Verificación y alcancen la presente etapa, serán evaluadas por un jurado calificador según el siguiente proceso:

- a. Evaluación individual
- b. Evaluación colectiva

El Jurado (Comité de Selección) se conformará por tres (3) jurados principales, que en primera instancia realizarán una evaluación individual generando una primera calificación sobre cien (100) puntos. Un miembro de este comité de selección será designado por la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Los proyectos serán calificados sobre cien (100) puntos por cada uno de los miembros del jurado calificador externo.

Avanzarán a la evaluación colectiva aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual al menos dos (2) calificaciones iguales o superiores a ochenta (80) puntos.

Los proyectos que avancen a la evaluación colectiva serán aquellos calificados con al menos ochenta (80) puntos.

15.5 Criterios de evaluación

- **Modalidad Programación Presencial**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
La propuesta es coherente con el concepto curatorial del FIAVL 2022.	/25
El proceso tiene claramente identificadas sus necesidades técnicas.	/25
La propuesta tiene un presupuesto claro y coherente.	/30
La propuesta promueve la diversidad artística, desconcentración territorial y puesta en valor de los saberes y costumbres de la provincia de origen.	/20
TOTAL	100

- **Modalidad de Transferencia de Conocimiento.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
La propuesta contribuye al fortalecimiento de las artes en movimiento como herramienta para el desarrollo social.	/30
La propuesta cuenta con un público objetivo definido, una metodología clara, creativa y generadora de valor.	/40
La propuesta cuenta con un presupuesto claro y coherente.	/30
TOTAL	100

15.6 Selección

- El jurado calificador externo seleccionará los proyectos beneficiarios según los puntajes obtenidos, desde el mayor al menor. El jurado calificador suscribirá un acta de dictamen, misma que será inapelable.
- En el acta de dictamen contará con una lista de prelación constituida por las cinco (5) propuestas mayores puntuadas que no hayan sido seleccionadas.
- De requerirse seleccionar uno o varias de las propuestas del listado de prelación, se seleccionará siguiendo el orden de puntaje de mayor a menor y la disponibilidad presupuestaria.

15.7 Comunicación de resultados

El IFCI, dentro de los (5) días hábiles subsiguientes a la emisión de la resolución de ganadores, comunicará los resultados a través de la plataforma web de la institución <http://www.creatividad.gob.ec/>.

Los/as ganadores/as del concurso público de fomento, serán notificados mediante el correo electrónico registrado en el sistema de postulación y se indicará la documentación habilitante que deberán presentar previo a la suscripción del convenio de fomento.

15.8 Suscripción de convenio de fomento

Las personas notificadas deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos.

La no suscripción del convenio de fomento por parte del/la beneficiario/a, en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI), constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del/la administrador/a del convenio de fomento y la Dirección de Arte y Gestión Cultural del MCYP.

15.9 Cierre del convenio de fomento

Para el cierre del convenio de fomento, quien resultará beneficiario de la línea de fomento deberá entregar:

1. **Informe de ejecución (Formato IFCI):** Documento a través del cual el beneficiario detalla las actividades desarrolladas con los respaldos correspondientes que evidencien la asistencia al espacio para el cual se entregó el incentivo.
2. **Justificación de gastos:** Los beneficiarios de esta línea de fomento deberán justificar el 100% del monto total asignado, a través de un reporte de gastos (formato IFCI) adjuntando los comprobantes de venta aprobados por el SRI a nombre del beneficiario.